

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/6003 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 06/2021, mediante Transferencia de Crédito.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 06/2021, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, por un importe total de 117.693,55 euros. Efectuado anuncio en el BOP núm. 227, de 29 de noviembre de 2021 y transcurrido el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones contra el citado acuerdo plenario de aprobación inicial, por lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por capítulos:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
211	160.00	Seguridad Social	85.000,00
920	151.01	Gratificaciones extraordinarias Admón. General	14.000,00
920	121.00	Complemento de Destino Admón. General	6.000,00
150	619.01	Materiales PFEA	12.693,55
TOTAL			117.693,55

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	226.99	Organización de ferias y fiestas	74.293,72
920	250.02	Transferencia a la FEMP y a la FAMP	2.026,06
920	222.00	Comunicaciones telefónicas Administración general	20.939,77
165	227.03	Conservación alumbrado público	10.028,36
440	467.00	Consorcio transporte metropolitano	8.405,64
493	226.99	Indemnizaciones responsabilidad patrimonial	2.000,00
TOTAL			117.693,55

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Villares, 23 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.